

	ESPECIFICACIONES	CÓDIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA AL PERSONAL AERONÁUTICO Y SUS HABILITACIONES - EXCEPTO MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN DE VUELO	DSO/PEL-ESP-003	17/03/2022 REVISIÓN 02

017 – Licencia Controlador de Tránsito Aéreo - RAB 65

Documentación adjunta a la solicitud (RAB 65.200)

1	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-005) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.	
2	Haber cumplido dieciocho (18) años de edad, Leer, hablar y comprender el idioma español.	
3	Presentar Cédula de Identidad vigente.	
4	Copia legalizada del Título de Bachiller o Título Profesional	
5	Presentar certificado médico clase 3 vigente	
6	Original o copia legalizada del Certificado de Competencia Lingüística mínimamente Nivel 4 OACI;	
7	Original o Copia legalizada de curso teórico con el desglose de materias, emitido por el CIAC certificado por la DGAC;	
8	Copia de la Autorización provisional emitida por la DGAC (solo para tramite inicial)	
9	Original o copia legalizada de Certificado de cumplimiento de las Prácticas emitido por el supervisor designado, cumpliendo con los Requisitos de Experiencia Práctica RAB 65.240.	
10	En caso de habilitación adicional, presentar copia legible de la Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo	
11	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (no indumentaria aeronáutica), en formato JPG de alta resolución.	
12	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA); comprobante de ingreso	
13	Aprobar la Evaluación Teórica ante la DGAC;	
14	Aprobar la Evaluación Oral/Práctica ante la DGAC;	

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

“El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación”